que Fernando Maximiliano de Hapsburgo, en la víspera de su muerte, expresó el deseo de que sus restos mortales fuesen confiados á V. y al Dr. Samuel Basch, para trasladarlos á Furopa.

Segun he tenido la honra de manifestar á V. antes, el Gobierno de la República cree que por varias consideraciones no puede permitir que los restos mortales del archiduque sean llevados á Europa.

Por este motivo, tengo el sentimiento de contestar á V. que el Gobierno no puede dictar las órdenes que V. ha deseado con aquel fin.

Aprovecho esta ocasion para repetir á V., Sr. Baron, que soy su muy respetuoso y obediente servidor.—S. Lerdo de Tejada.

C. Lerdo de Tejada, ministro de Gobernacion y de Relaciones Exteriores.

El que abajo firma, con el respeto debido, tiene le honra de hacer presente ante V., C. Ministro, que: Como médico particular del finado archiduque Maximiliano, he sido encargado por él de llevar su cadáver á Europa, con el objeto de entregarlo á su familia.

Que tal haya sido su voluntad, resulta, tanto de la carta firmada por él mismo, que en fecha 16 de Junio próximo pasado dirigió á D. Cárlos Rubio en Queretaro, y cuya cópia tengo la honra de adjuntar (sub A), cuanto tambien de la del dia 18 del mismo mes, cuyo original se halla en poder del C. general Escobedo, como es manifiesto de la carta del C. coronel Ricardo Villanueva, que (sub B) se halla aquí adjunta.

El cumplimiento de esta órden, lo considero como un deber sagrado, y me atrevo en su desempeño, á suplicar á V., C. Ministro, tenga á bien mandar que el mencionado cadáver me sea entregado, apoyando esta mi solicitud con el hecho de que por órden superior, los cadáveres de sus dos compañeros de infortunio han sido entregados á sus familias, y que jamas, y en ningun tiempo, supremo Gobierno se habia negado á e mux

DOCUMENTOS .- T. I.-

gar algun cadáver á los deudos que lo pidieren.

Suplico por fin, se digne contestar á esta mi respetuosa solicitud, cualquiera que fuera la respuesta, para que, regresando á mi tierra, pueda justificarme delante de la familia del finado Archiduque, de haber por mi parte hecho todo lo que podia, para conseguir la extradicion del cadáver de que se trata.

En lo que recibir áfavor de vd. el mas respetuoso y S. S.—Dr. Samuel Basch.—C. Ministro. México, Julio 27 de 1867.

rotto I ogdinoli, y apsendana pasar a ceta

capital Puede Va decay va ar an direkter.

in overthe an declary agradate an animalous in

Ministerio de Relaciones Esteriores y Gobernacion.-Departamento de Gobernacion. -Seccion 1 days as allowed to see he seed to

En vista de la peticion de V., fecha de anteaver, para que se le permita llevar á Europa los restos mortales del Archiduque Maximiliano, ha resuelto el C. Presidente de la República, que por varias y graves consideraciones, no se puede acceder á la peticion.

Independencia y Libertad. Mexico, Julio 29 de 1867.—Lerdo de Tejada.—Al Sr. Doctor Samuel Basch.

Telégrama.—Ministerio de Guerra y Marina.-México, Agosto 26 de 1867.

C. comandante militar de Veracruz.-Se ha impuesto el C. Presidente de la República, de que ha llegado á ese puerto el almirante Tegethoff, y que desea pasar á esta capital. Puede V. dejarlo pasar sin obstáculo .- Mejía. obaggaj y ovovej dat obana ?

selfallatan en Sacrificios los rapores ansof asorbiological in Stables of the country best of consendants out "Midulical Constant

Act Groubly dirigio of 13 de Jamo at Sr. Jun-

rex on off groung the dicer of as miradas de todo el meudo se figur sobre vas, l'edes es-

wente una resolucion generola y maggini-

ma.—Usantenen entantinada de antinuada.

un tratedo de anasana con el suceria de la